

	<h1>CIRCULAR AERONÁUTICA</h1>	Norma: Libro XXXVI del RACP. PNSAC y PNISAC
		Fecha: 28/8/2017
		Revisión: Original
		Preparador por: M. González E. Rangel

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL DSAC C-004- 2017


“Actualización del Cuadro Sintético de Niveles de Certificación de Competencias Profesionales del Programa Nacional de Instrucción de Seguridad de Aviación Civil (PNISAC)”

DIRIGIDO A:

- OPERADORES AEROPORTUARIOS.
- EXPLOTADORES DE AERONAVES.
- EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA EN AEROPUERTOS.
- APROVISIONAMIENTO A BORDO (CATERING).
- PROVEEDORES DE SERVICIO DE CARGA AÉREA.



I. PROPÓSITO

La Dirección de Seguridad de la Aviación Civil dentro de sus funciones emite la presente circular para dar a conocer la enmienda efectuada al Cuadro Sintético de Niveles de Certificación de Competencias Profesionales, el cual incluye como novedad la certificación de los Auditores AVSEC o Inspectores Nacionales del Operador Aeroportuario concesionario (Tocumen, S.A.). El cuadro de los niveles de certificación modificado forma parte de la actualización Programa Nacional de Instrucción de Seguridad de la Aviación Civil, con el propósito de mejorar y 

robustecer el Sistema de Vigilancia de la Seguridad de la Aviación Civil y de esta manera dar formalidad y aceptación a las actividades de Control de Calidad que lleva a cabo el personal de seguridad que aplica estas actividades y que forman parte del Operador Aeroportuario concesionado ya que son un apoyo importante dentro del sistema de la Seguridad de la Aviación Civil.

Este personal AVSEC será habilitado o certificado a través de la Dirección de Seguridad de Aviación Civil.

II. ALCANCE

El personal de seguridad del Departamento de Control y Aseguramiento de la Calidad AVSEC del Operador Aeroportuario Concesionado (Tocumen, S.A.) que tenga la responsabilidad de conducir o llevar a cabo actividades de control de calidad (auditorias, inspecciones, pruebas, estudios e investigaciones de seguridad).

III. CUMPLIMIENTO

CERTIFICACIÓN



A. GENERALIDADES

1. La certificación es un proceso de exclusiva aplicación por la AAC-DSAC, cuyo objetivo principal es asegurar que se cumplan en forma continua y fiable las normas adecuadas de seguridad de la aviación civil.
2. El proceso de certificación proporcionará importante evaluación sobre los puntos fuertes y débiles en la aplicación de los procedimientos de seguridad de la aviación civil en general.
3. Aplica para la persona que posea las habilidades, competencias y destrezas necesarias y suficientes para desempeñarse como Inspector de seguridad aeroportuaria u operador de equipos de rayos X, utilizados en la seguridad de la aviación civil, supervisores AVSEC, **auditores/inspectores nacionales**, Instructor AVSEC, gerente/jefe de seguridad de aviación civil o Certificador AVSEC.
4. Es el reconocimiento de la AAC/DSAC, formal o temporal de la capacidad demostrada por el personal o los funcionarios, efectuado con base en la evaluación de sus competencias en relación con un estándar definido.
5. La Certificación de Competencia Profesional (CCP), es una garantía de la calidad, que reconoce la idoneidad profesional del colaborador y es prueba de que se ejecutan las funciones bajo un estándar de excelencia.

6. Se aplica además al personal del Explotador Aeroportuario, del explotador aéreo, de la empresa de seguridad privada y de todos aquellos organismos que contraten personal que ejecuten funciones de seguridad de la aviación civil y que serán responsables de la seguridad de aviación civil y que estén debidamente certificados por la AAC/DSAC, según lo establecido por el PNISAC.

B. NIVELES DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

Existen cuatro (4) niveles de certificación detallados de la siguiente manera: Nivel I, Nivel II, Nivel III y Nivel IV (IV-A, IV-B y IV-C)



CUADRO ACTUAL DEL PNISAC

Nivel de Certificación	I	II	III	IV- A	IV- B	IV- AB
Organización						
AAC –DSAC	1 año	1 año	2 años	3 años	3 años	3 años
Otras empresas o ejecutores	1 año	1 año	2 años	No Procede	2 años	3 años

CUADRO ENMENDADO/ACTUALIZADO DEL PNISAC

Nivel de Certificación	I Inspector AVSEC del PCA	II Operadores de Equipos de Rayos X	III Supervisores AVSEC	IV		
				A Auditor AVSEC	B Instructor AVSEC	C Certificador AVSEC
Organización						
AAC-DSAC	1 año	2 años	2 años	3 años	3 años	3 años
Explotadores aeroportuarios Concesionados	1 año	2 años	NO APLICAN	3 años	3 años	NO APLICAN
Explotadores Aéreos Nacionales	NO APLICAN	1 año	NO APLICAN	NO APLICAN	2 años	NO APLICAN
Empresas de Seguridad Privada	1 año	1 año	NO APLICAN	NO APLICAN	NO APLICAN	NO APLICAN



C. NIVEL IV-A

Esta certificación indica, que la persona posee las competencias necesarias para desempeñarse como Auditor/ AVSEC en la República de Panamá.

Los Auditores AVSEC de la DSAC debidamente certificados conducirán actividades de control de calidad en cualquier aeropuerto del país; los Auditores AVSEC debidamente certificados del Operador Aeroportuario concesionario solo podrán realizar actividades de control de calidad en los aeropuertos bajo su administración. Su vigencia es de 3 años.

Todos los inspectores nacionales/auditores una vez que hayan concluido satisfactoriamente su proceso de instrucción y la habilitación/prueba en el puesto de trabajo, podrán llevar a cabo las siguientes funciones de control de calidad. (4)

- a) Auditoría,
- b) Inspección,
- c) Pruebas y Ejercicios,
- d) Estudios e investigaciones

1. CANCELACIÓN

- Sujeto de actualización PNSAC y PNISAC

2. APLICACIÓN

- Con efecto inmediato.

3. FECHA LIMITE

- Indefinido





Emilio E. Pesantez J.
Director de Seguridad de Aviación Civil